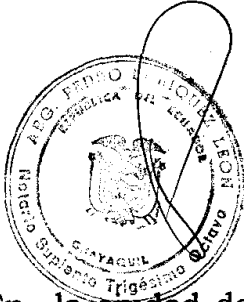


118554



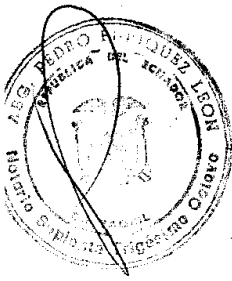
Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA UROKENNEDY S.A. ---
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, ocho de Octubre de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor doctor CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión médico, con domicilio en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UROKENNEDY S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**

[Handwritten signature]



PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor doctor CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN, a nombre y en representación de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, en su calidad de Presidente, según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, de fecha dos de Octubre de dos mil doce, cuya copia certificada del acta se agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete de Enero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Marzo de dos mil nueve, se constituyó la compañía denominada **UROKENNEDY S.A.- B)** En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dos de Octubre de dos mil doce, en forma unánime, se resolvió reformar el Estatuto Social, en su artículo tercero; y autorizó al Presidente de la compañía, en los términos establecidos en dicha Junta General, cuya copia certificada del Acta se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor doctor CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN, por los derechos que representa de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UROKENNEDY S.A., CELEBRADA EL DIA
DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, al dos de Octubre del año dos mil doce, a las 13h00, en el local ubicado en la Av. San Jorge No. 605, Hospital Clínica Kennedy, Sección Alfa, Oficina No. 5, se reúnen los accionistas: señor doctor Ángel Terán Pappe, propietario de cien acciones; señor doctor Carlos Xavier Zúñiga Pico, propietario de cien acciones; señor doctor Carlos Avellán Oña, propietario de cien acciones; señor doctor Carlos Gustavo Pico Montalván, propietario de trescientas noventa y siete acciones; señor ingeniero Ottón Wong Carrera, Gerente la compañía CIKA S.A., propietaria de cien acciones; señor doctor Edgar Vinicio Balseca Sánchez, propietario de cien acciones; señor doctor Rodrigo Hernán Valarezo Noblecilla, propietario de cien acciones; señor doctor Román Paúl Reyes Mazzini, propietario de cien acciones; señora doctora Tamara Pérez Sánchez, propietaria de cien acciones; señor doctor Víctor Miguel Peña Prado, propietario de cien acciones; señor doctor Manuel Chico León, propietario de tres acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente punto único del orden del día:

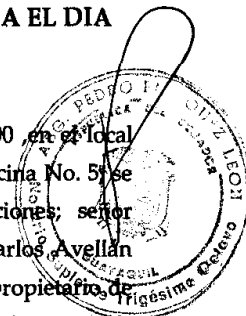
PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el Presidente de la Compañía, el Señor Doctor Gustavo Pico Montalván, e interviene como Secretario el infrascrito Gerente General, el Señor Doctor Carlos Avellán Oña.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Mil Trescientos (US\$1.300,00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.



Los presentes, luego de escuchar las palabras del Presidente de la compañía, por unanimidad de votos, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sobre lo cual los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- Reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de la reforma de dicho objeto, el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de ahora en adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: 1) La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines. 2) Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención tratamiento médico, al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. 3) Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. 4) Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose con otros centros médicos u hospitales. 5) Podrá auspicar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. 6) Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión con arreglo a la normativa legal ecuatoriana"

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve:

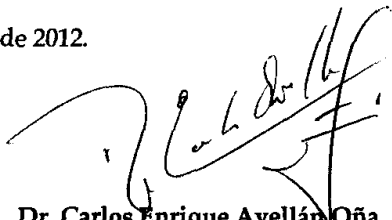
- Autorizar al Presidente de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de reforma del objeto social y del estatuto social, de la compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso de veinte minutos para la elaboración del presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario, terminando la reunión a las catorce horas. f) Dr. Ángelo Terán Pappé; Accionista. f) Dr. Carlos Xavier Zúñiga Pico; Accionista. f) Dr. Carlos Avellán Oña ; Gerente General, Accionista. f) Dr. Carlos Gustavo Pico Montalván; Presidente, Accionista. f) Ing. Ottón Wong Carrera, Gerente la Compañía CIKA S.A., Accionista. f) Dr. Edgar Balseca Sánchez; Accionista. f) Dr. Rodrigo Hernán Valarezo Noblecilla; Accionista. f) Dr. Román Paúl Reyes Mazzini; Accionista. f) Dra. Tamara Pérez Sánchez; Accionista. f) Dr. Víctor Miguel Peña Prado; Accionista. f) Dr. Manuel Chico León, Accionista.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía UROKENNEDY S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.

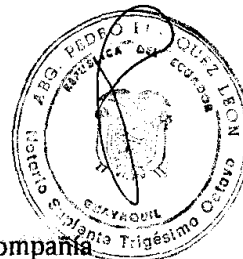
Guayaquil, 2 de Octubre de 2012.


Dr. Carlos Enrique Avellán Oña.
Gerente General de la Compañía
Secretario de la Junta
Accionista

08412.11

Guayaquil, 10 de marzo de 2009

Señor Doctor
CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN
Ciudad.-

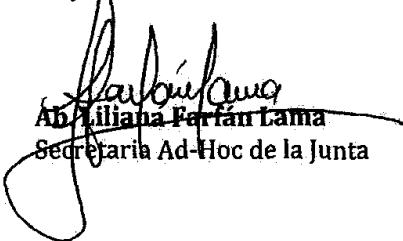


De mis consideraciones:

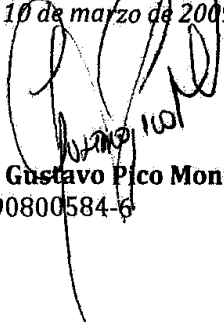
Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**. En el desempeño de sus funciones le corresponde a usted ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual**.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 27 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de marzo de 2009.

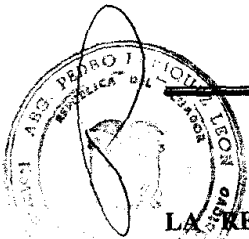
Muy atentamente,


Ab. Liliana Parían Lama
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el presente nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **UROKENNEDY S.A.** para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 10 de marzo de 2009


Dr. Carlos Gustavo Pico Montalván
C. C. No. 090800584-6

NUMERO DE REPERTORIO: 13.224
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:03



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
UROKENNEDY S.A., a favor de **CARLOS GUSTAVO PICO**
MONTALVAN, a foja 32.385, Registro Mercantil número 5.581.

ORDEN: 13224



S

REVISADO POR

[Handwritten signature]



REGISTRO
COMERCIAL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL +
DELEGADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
PICO CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVAN AGUSTINA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYNABITO
2016-09-29

Fecha de Expiración
2022-09-29

CORP. DEL CIVIL DE GUAYNABITO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GERENTE
SECCIONAL

ID ECU090A003846<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
620630M220929ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PICO<MONTALVAN<<CARLOS<GUSTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
PAGO Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

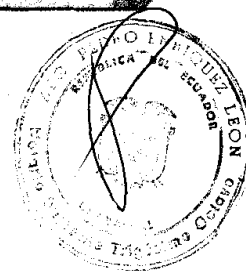
197-0114
NUMERO

090806646
CEDULA

PICO MONTALVAN CARLOS GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTON
MILAGRO
PARROQUIA

1. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



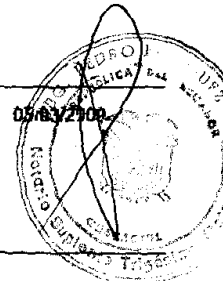
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

NUMERO RUC: 0992615168001
RAZON SOCIAL: UROKENNEDY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PICO MONTALVAN CARLOS GUSTAVO
CONTADOR: CUSME SORIA CARLOS WILFRIDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/03/2009
FEC. INSCRIPCION: 20/04/2009

FEC. CONSTITUCION: 05/03/2009
FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

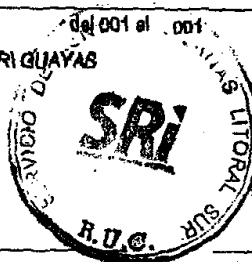
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE
Número: 805 Conjunto: SECCION ALFA Edificio: CLINICA KENNEDY Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE A
POLICENTRO Telefono Trabajo: 042286744 Fax: 042281428 Email: urokennedy@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Torán, Pulgar, Roberto
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992615168001
RAZON SOCIAL: UROKENNEDY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 05/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: UROKENNEDY

FEC. CIERRE:

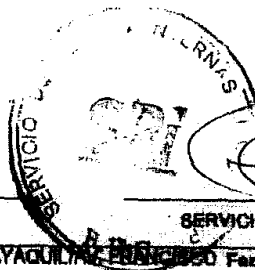
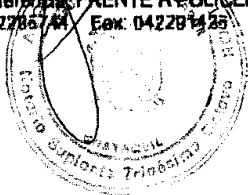
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. SAN JORGE Número: 805
Referencia: PUNTE APUCCENTRO Conjunto: SECCION ALFA Edificio: CLINICA KENNEDY Oficina: 5 Teléfono Trabajo:
042286741 Fax: 042281435 Email: urokennedy@hotmail.com



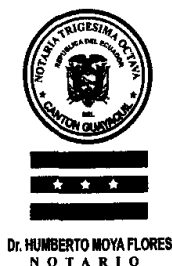
Terán Pulgar Roberto
DELE. CEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP013607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL **Fecha y hora:** 20/04/2009



compañía **UROKENNEDY S.A.**, en su calidad de Presidente, declara: **UNO)** Que queda reformado el Estatuto Social en su artículo tercero, de tal forma que quedará de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL: UNO) La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines.

DOS) Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención tratamiento médico, al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización.

TRES) Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. **CUATRO)** Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas, en forma singular o asociándose con otros centros médicos u hospitales. **CINCO)** Podrá auspiciar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. **SEIS)** Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o

vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión con arreglo a la normativa legal ecuatoriana”.

DOS) Que en mi calidad de Presidente de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- Agregue Usted Señor Notario, todas las formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma Abogado David Samaniego Vélez. Registro Foro de Abogados Número cero nueve - dos mil once - veintiuno. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, El Notario en unidad de acto.

p.UROKENNEDY S.A.
R.U.C. 0992615168001

DR. CARLOS GUSTAVO PICO MONTALVÁN
C.C. 090800584-6
C.V. 197-0114

NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN

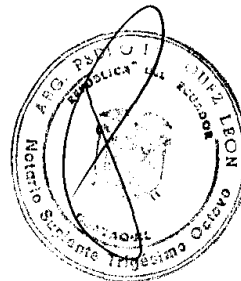


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2012

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0006608 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2.012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UROKENNEDY S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2.012.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 07 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.760

FECHA DE REPERTORIO:13/nov/2012

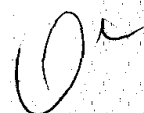
HORA DE REPERTORIO:12:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006608, dictada el 31 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTORIA ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UROKENNEDY S.A.**, de fojas 131.760 a 131.774, Registro Mercantil número 20.604. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 60760




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

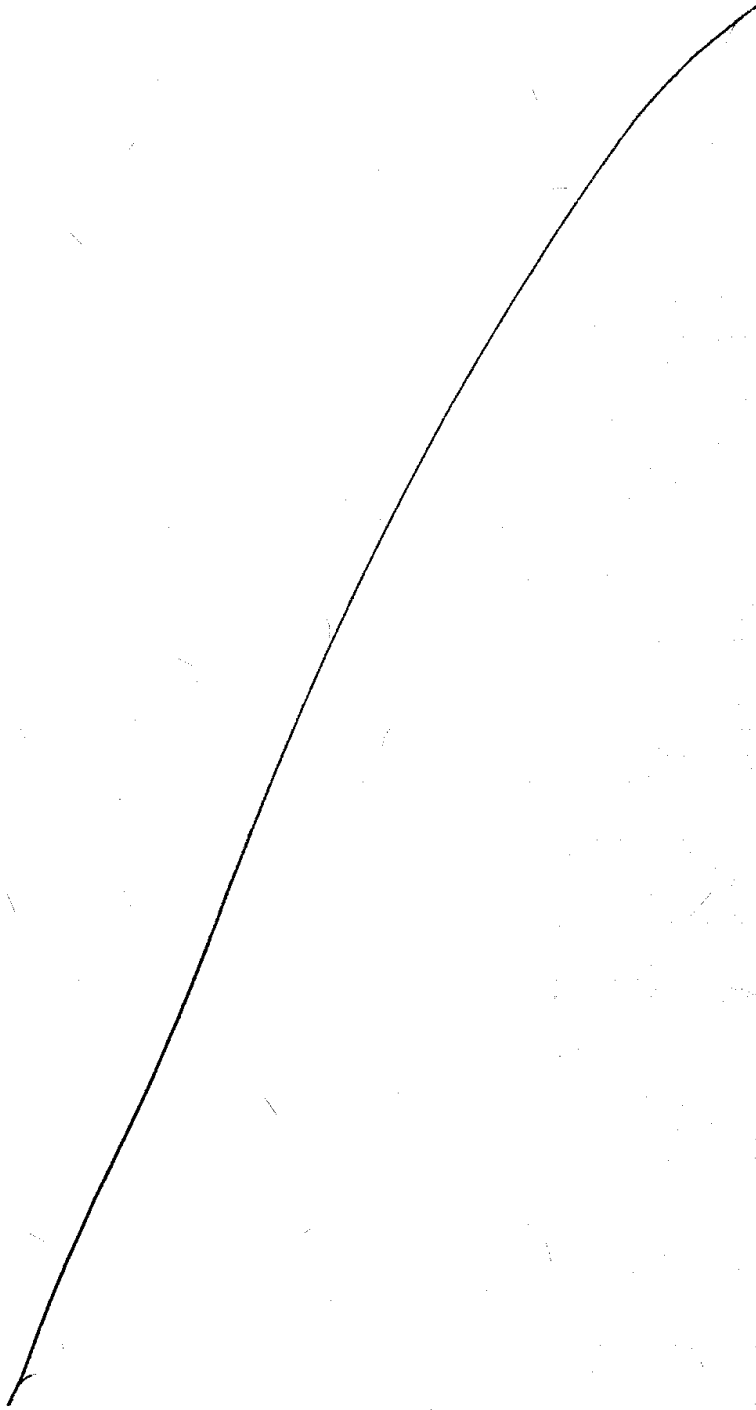
Guayaquil, 15 de noviembre de 2012

\$ 25,00

REVISADO POR: 

Nº 402911

IMP. IGAM, S.A.



Day le, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada UROKENNEDY S.A., celebrada ante mí, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal c) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006608, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil doce.- Guayaquil, doce de Enero del año dos mil trece.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

